



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021300006225-1



05GIS15 - V6 Página 1 de 1

SDU.885 .2021

Bogotá, 26 de Julio de 2021

Señora

CLAUDIA PRIETO

No registra Dirección

Asunto: Petición de Usuario ALMERA: 20213642 (957)

Reciba un cordial saludo de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, dando alcance al requerimiento del radicado 20213642 recibido a través de nuestro Buzón de Sugerencias, me permito dar respuesta y comentarle que su solicitud fue evaluada por la Subdirección de Enfermería Jefe Doris Helena Torres, quien informa:

“Recibida la petición se indaga con el personal del servicio de urgencias acerca de la atención brindada al paciente, así como también se hace revisión de los registros de enfermería, encontrándose que al paciente se le brindo durante su estancia de urgencias cuidados de enfermería de acuerdo con sus necesidades, dentro de la cuales está la asistencia en la dieta (desayuno), más aun teniendo en cuenta que se trataba de una paciente quien se encontraba con inmovilización de su miembro superior derecho, posteriormente fue valorada por el servicio de ortopedia, paciente pide su alta voluntaria sobre las diez de la mañana de acuerdo con registro en historia clínica. Auxiliar de enfermería encargado refiere que el paciente tiene orden de egreso sobre las 10 de la mañana por tanto no es certero afirmar que no se asiste a la hora del almuerzo, además afirma que se le brindo la atención con calidad, calidez y trato humanizado. Agradecemos el ponernos en conocimiento de estas situaciones lo cual nos permite continuar fortaleciendo nuestros procesos de atención bajo las políticas de humanización y seguridad establecidas por la institución.”

Para finalizar agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted eleva la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Sea esta la oportunidad para socializar nuestra declaración de Derechos y Deberes en Salud, bajo nuestro eslogan “Respetando los derechos y educando nuestros deberes.” Establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros medios.

Cordialmente,

MARISOL GARAVITO BEJARANO

Subdirectora de Defensoría al Usuario

Defensor.subdirector@hus.org.co

PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109

Trascribió: Lady Moreno - Tec. SDU

Anexo (1folio)



051



SC5520-1



Carrer:

“Red Samaritana”